



Directiva N.º 002-OENM-PM

DIRECTIVA QUE REGULA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR POR PARTE DE LOS DELEGADOS ELECTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS

VISTO:

Mediante sesión del Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) de fecha 21 de octubre de 2025, se ha decidido emitir la presente Directiva, mediante la cual se regula el proceso de elecciones primarias en donde se elegirá la fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, así como de las listas de candidatos al Senado, a la Cámara de Diputados y al Parlamento Andino, por parte de los delegados electos en el marco de las Elecciones Generales 2026, disposición que se emite para su formalización y cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 58º del Estatuto del Partido Morado se reconoce al Órgano Electoral Nacional Morado como órgano autónomo y permanente, encargado de dirigir, organizar y supervisar los procesos electorales internos y las elecciones primarias, cuyas decisiones no están sujetas a intervención de otros órganos partidarios.

Que, el artículo 7º del Reglamento Electoral del Partido Morado establece que las elecciones internas y primarias deberán desarrollarse en estricta sujeción a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y participación democrática de la militancia, garantizando el respeto al cronograma electoral y a la normativa vigente.

Que, en observancia del Estatuto Partidario y como resultado de la deliberación orgánica pertinente, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2025, resolvió que nuestra organización política adopte la modalidad C conforme a lo establecido en el artículo 24º de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) para el desarrollo de sus elecciones primarias. Tal determinación tiene por objeto garantizar un proceso participativo, inclusivo y representativo, asignando a los delegados electos la responsabilidad de elegir a los candidatos a cargos de elección popular, en concordancia con los principios de democracia interna, transparencia, igualdad y legalidad consagrados en la normativa electoral vigente.

Que, en el marco de la legislación electoral vigente, corresponde al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) convocar y organizar las elecciones primarias a fin de garantizar que las candidaturas del Partido Morado a los distintos cargos de elección popular se definan conforme a los principios de democracia interna y en estricto cumplimiento de lo previsto en la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), la Ley Orgánica de Elecciones (LOE) y demás disposiciones aplicables.

Que, resulta necesario emitir la presente Directiva a fin de convocar formalmente las elecciones primarias para la elección de candidatos a cargos de elección popular para las Elecciones Generales 2026, estableciendo la fecha de convocatoria y los parámetros que regirán dicho proceso, en estricta concordancia con el cronograma electoral aprobado.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Electoral del Partido Morado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Publicación de Directiva y del Cronograma Electoral para la inscripción de candidaturas a cargos de elección popular

Habiéndose convocado al proceso de Elecciones Primarias del Partido Morado, se dispone la publicación de la presente Directiva y del Cronograma Electoral correspondiente a la inscripción de candidaturas a cargos de elección popular, la cual se efectuará el día martes 21 de octubre de 2025, a través de la página web institucional y demás medios de difusión, en cumplimiento del Reglamento Electoral y la normativa vigente.

Dicho proceso será conducido por el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), en virtud de lo dispuesto en el artículo 62° del Estatuto del Partido Morado y el artículo 7° del Reglamento Electoral, teniendo por objeto la elección de candidatos a cargos de elección popular para las Elecciones Generales 2026. La elección se desarrollará bajo la modalidad C conforme al artículo 24° de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), mediante el voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los delegados electos, debiendo presentarse las candidaturas mediante lista completa bloqueada y cerrada. Las candidaturas serán sometidas a votación en circunscripción electoral único para la Fórmula Presidencial, para el Senado y Parlamento Andino, asimismo circunscripción electoral múltiple para el Senado y para Diputados, conforme al cronograma que establezca el Órgano Electoral Nacional Morado.

Título de la convocatoria	Convocatoria de Elecciones Primarias
Órgano que convoca a elecciones	Órgano Electoral Nacional Morado (OENM)
Base legal estatutaria o reglamentaria	El OENM tiene la facultad de convocar a elecciones primarias, comprendida en ellas la elección de candidatos a cargos de elección popular, conforme al art. 62° del Estatuto Partidario y art. 7° del Reglamento Electoral.
Objeto de la convocatoria	Proceso de elección de candidatos a cargos de elección popular
Cargos sujetos a elección primaria	1. Presidente y vicepresidentes de la República 2. Representantes al Senado 3. Representantes a la Cámara de Diputados 4. Representantes al Parlamento Andino
Modalidad de elección	Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los delegados electos
Forma de presentación de las candidaturas	Las candidaturas se presentan en forma: • Por lista completa bloqueada y cerrada
Forma de votación de las candidaturas	Las candidaturas son sometidas a elección en: • Circunscripción electoral único para la Fórmula Presidencial, para el Senado y Parlamento Andino; • Circunscripción electoral múltiple para el Senado y para Diputados

Artículo 2°.- Padrón Electoral

Dispóngase que el Padrón Electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) constituirá el instrumento oficial y único que regirá el proceso de Elecciones Primarias del Partido Morado.

En cuanto a las postulaciones a cargos de elección popular, solo podrán participar como candidatos aquellos ciudadanos que figuren en el Padrón Electoral emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Organizaciones Políticas, y que, además, se encuentren inscritos y habilitados en el Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado.

En tal sentido, se dispone que el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) realizará la publicación del padrón electoral aprobado por el JNE el día martes 21 de octubre de 2025, a

través de la página web institucional del Partido Morado y por cualquier canal de difusión, a fin de garantizar la transparencia y el acceso público a la información electoral.

Una vez efectuada su publicación tendrá carácter definitivo e inmodificable, quedando prohibida cualquier actualización, rectificación o inclusión posterior fuera del marco temporal establecido por la normativa electoral, asegurando la igualdad de condiciones entre todos los participantes.

Artículo 3°.- Elecciones Primarias

Dispóngase que, en las Elecciones Primarias, los delegados electos del Partido Morado elegirán las listas de las candidaturas a cargos de elección popular para las Elecciones Generales 2026 de acuerdo al Estatuto Partidario, Reglamento Electoral y demás disposiciones de ley que emita el Jurado Nacional de Elecciones para su celebración.

Artículo 4°.- Candidaturas sujetas a Elecciones Primarias

Dispóngase que, están sujetas a elecciones primarias las candidaturas a los siguientes cargos:

- a. Fórmula presidencial: presidente y dos vicepresidentes de la República, que participan en la modalidad de elección de lista por circunscripción electoral único.
- b. Representantes al Senado, que participan en la modalidad de elección de lista por circunscripción electoral único.
- c. Representantes al Senado, que participan en la modalidad de elección de lista por circunscripción electoral múltiple.
- d. Representantes a la Cámara de Diputados, que participan en la modalidad de elección de lista por circunscripción electoral múltiple.
- e. Representantes al Parlamento Andino, que participan en la modalidad de elección de lista por circunscripción electoral único.

Artículo 5°.- Requisitos para ser candidato a cargo de elección popular

Dispóngase que, para postular a cargos de elección popular a través del Partido Morado, el o la postulante deberá cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a. Estar debidamente afiliado(a) al Partido Morado, conforme al padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones, salvo disposición legal o estatutaria distinta aplicable al proceso electoral.
- b. No haber sido condenado(a), mediante sentencia firme, por delito doloso con pena privativa de la libertad, ni estar inhabilitado(a) por resolución judicial o administrativa para ejercer función pública o representación política.
- c. Cumplir con los requisitos constitucionales y legales específicos del cargo al que postula, según el tipo de elección.
- d. No encontrarse comprendido(a) en ninguna causal de incompatibilidad o impedimento previsto en el Estatuto del Partido Morado, la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) o la legislación electoral.
- e. Presentar la documentación obligatoria establecida en la legislación electoral, incluyendo la hoja de vida bajo declaración jurada conforme al formato del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- f. Estar habilitado como militante en el Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado.
- g. Los postulantes deberán encontrarse afiliados al Partido Morado hasta el 12 de julio de 2024, conforme a lo establecido en el Cronograma Electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

- h. No ser miembro del Órgano Electoral Nacional Morado ni del Órgano Electoral Regional Descentralizado durante el proceso electoral.
- i. Abstenerse de postular como delegado.
- j. Pago de tasa de postulación. **(Ver Anexo 1)**
- k. Pago de aportes partidarios de los últimos 12 meses antes de la solicitud de inscripción. **(Ver Anexo 2)**

Asimismo, se deja constancia de que el pago de aportes partidarios fue aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2025, en la cual se acordó que los afiliados y ciudadanos militantes morados efectuarán un aporte mensual de cinco (5) soles, destinado al fortalecimiento institucional y al sostenimiento de las actividades partidarias.

De igual modo, para efectos de verificar su condición de militante, el postulante deberá solicitar a la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento la Constancia de Ciudadano Militante del Partido Morado, documento que acredita su inscripción vigente en el Registro Único de Ciudadanos Militantes.

Artículo 6°.- Incompatibilidades para ser candidatos a cargos de elección popular

Dispóngase que, no podrán postular a cargos de elección popular las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Estén suspendidas, inhabilitadas o excluidas del padrón de militantes del partido.
- b. Tengan sentencia condenatoria firme o estén impedidas por mandato judicial para ejercer derechos políticos.
- c. Sean miembros del Órgano Electoral Nacional Morado o del Órgano Electoral Regional Descentralizado.
- d. Tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del órgano electoral que supervisa el proceso en el que participan.
- e. Tengan cargos directivos vigentes en organizaciones políticas distintas al Partido Morado.
- f. Incurran en alguna causal de incompatibilidad establecida en el Estatuto del partido o en la legislación vigente.

Artículo 7°.- Paridad y Alternancia

Dispóngase que, en todos los procesos de elecciones primarias organizados por el Partido Morado, se garantizará el cumplimiento de los principios de paridad y alternancia, conforme a lo dispuesto en la normativa electoral vigente.

Artículo 8°.- Designación Directa

Dispóngase que, conforme al acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral, entre afiliados y no afiliados, integran las listas de la siguiente manera:

- a. Hasta el 20% de la lista de candidatos al Senado.
- b. Hasta el 20% de la lista de candidatos a la Cámara de Diputados.
- c. Hasta el 20% de la lista de candidatos a representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Artículo 9°.- Ubicación de los designados en las listas de candidatos

Dispóngase que, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) es quien aprobará las designaciones directas, a propuesta del presidente del partido, respetando los principios de democracia interna, así como la paridad de género y alternancia.

Asimismo, se deja expresa constancia de que las decisiones que adopte el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) con posterioridad a la presente Directiva serán plenamente respetadas y acatadas, en el marco de sus atribuciones estatutarias y conforme a la normativa interna vigente.

Artículo 10°.- Candidatos para eventual reemplazo

Dispóngase que, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución N.º 0163-2025-JNE, dispóngase que las elecciones primarias constituyen la oportunidad para presentar y elegir candidatos de eventual reemplazo, con el fin de completar las listas de candidatos o fórmulas que se presenten para las Elecciones Generales 2026.

Estas candidaturas deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, observando los principios de paridad y alternancia de género previstos en la normativa electoral, así como las disposiciones internas del Partido Morado contenidas en su Estatuto y Reglamento Electoral. Asimismo, los candidatos de eventual reemplazo se encuentran exonerados del pago de la tasa de postulación, por tratarse de una participación complementaria dentro del proceso de elecciones primarias.

Del mismo modo, la lista de candidatos deberá integrar obligatoriamente dos (2) postulantes para eventual reemplazo, quienes podrán sustituir a un integrante de la fórmula o de la lista titular en caso de renuncia, ausencia, negativa o cualquier otra imposibilidad de participación, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas del Partido.

Artículo 11°.- Proceso de inscripción de fórmulas y listas de candidaturas para cargos de elección popular

La solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidaturas a cargos de elección popular se realizará mediante el formulario oficial (**ver Anexo 4**), la declaración jurada (**ver Anexo 5**) que se adjuntan al final de la presente Directiva, así como demás documentación obligatoria. Dicha inscripción se llevará a partir del día 21 al 24 de octubre del presente año, en el horario de **09:00 a 18:00 horas, ÚNICAMENTE** en la **Mesa de Partes PRESENCIAL** ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Para esta etapa, cada ciudadano militante que sea parte de una lista de candidaturas deberá cumplir, de manera obligatoria y concurrente, con los requisitos efectuados en el artículo 5 de la presente Directiva, conforme a lo establecido en el Estatuto y Reglamento Electoral del Partido Morado, asimismo al momento de su postulación deberán presentar en el mismo orden, los siguientes documentos:

- a. Formulario de inscripción de candidatura a cargo de elección popular. (**ver Anexo 4**)
- b. Declaración jurada del candidato (**ver Anexo 5**)
- c. Hoja de vida bajo declaración jurada conforme al formato del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- d. Constancia de estar inscrito en el Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado.
- e. Comprobante de pago de tasa de postulación. (**ver Anexo 1**)
- f. Comprobante de pago de aportes partidarios de los últimos 12 meses antes de la solicitud de inscripción. (**ver Anexo 2**)

Los pagos de la tasa de postulación y de aportes partidarios para candidato a cargo de elección popular deberán efectuarse mediante depósito en el **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos

del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por tasa de postulación y de aportes partidarios no están sujetos a devolución.

Cabe señalar que, los postulantes deberán presentar una declaración jurada dirigida a la Tesorería Nacional del Partido Morado, en la que consignen y acrediten los pagos realizados por concepto de tasa de postulación y aportes partidarios, adjuntando la copia de los comprobantes respectivos, a fin de garantizar la transparencia y trazabilidad de los recursos partidarios.

La inscripción se efectuará únicamente dentro de las fechas y horarios señalados, careciendo de validez cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido, a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los participantes.

Artículo 12°.- Calificación y subsanación de las omisiones

El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD), tras la revisión de las inscripciones de las fórmulas y listas de candidatos para cargos de elección popular, procederá a efectuar la calificación desde el día 22 al 25 de octubre de 2025 mediante el correo electrónico y número telefónico señalados en el formulario oficial. **(ver Anexo 4).**

Asimismo, se dispone que de igual manera desde el día 22 y 25 de octubre de 2025 se constituirán para la subsanación de las omisiones u observaciones formuladas, bajo responsabilidad de los candidatos, en el horario de **09:00 a 18:00 horas**, en la **Mesa de Partes presencial**, ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que, se podrá hacer el envío de sus documentos de subsanación a través de la **Mesa de Partes virtual** dirigido al correo electrónico del Órgano Electoral Nacional Morado organoelectoralnacional@partidomorado.pe en el horario de 09:00 a 22:00 horas.

Dicho procedimiento deberá garantizar el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la presente Directiva, asegurando que solo participen quienes acrediten las condiciones previstas en el Estatuto, Reglamento Electoral y demás normas aplicables.

Una vez realizadas las subsanaciones respectivas, desde el día 23 al 26 de octubre de 2025 se procederá a la publicación inicial de admisión de fórmulas y listas a cargos de elección popular, las cuales serán difundidas a través de la página oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión en cumplimiento de las disposiciones electorales internas.

Artículo 13°.- Presentación de tachas

Dispóngase que, hasta el 27 de octubre de 2025 se procederá con la presentación de tachas contra las fórmulas y listas de candidaturas inscritas, en el horario de **09:00 a 18:00 horas**, en la **Mesa de Partes presencial** ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que, se podrá hacer el envío de sus documentos para la presentación de tacha a través de la **Mesa de Partes virtual** dirigido al correo electrónico del Órgano Electoral Nacional Morado organoelectoralnacional@partidomorado.pe en el horario de **09:00 a 18:00 horas**.

Asimismo, cualquier afiliado habilitado e inscrito en el padrón partidario aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), debidamente identificado, podrá interponer tacha contra una candidatura, por las siguientes causales: falsedad en la información declarada, incumplimiento de requisitos establecidos o inhabilitación del postulante.

La tacha deberá ser presentada mediante el formulario oficial adjunto a la presente Directiva **(ver Anexo 6)**, el cual deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

- a. Datos de identificación del impugnante.
- b. Fundamentos fácticos y jurídicos.
- c. Pruebas de sustento.
- d. Firma y número de DNI.
- e. Comprobante de pago de la tasa de tacha equivalente a S/. 400 soles. **(ver Anexo 3)**

El pago de la tasa de tacha deberá efectuarse mediante depósito en el **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por el recurso de tacha no están sujetos a devolución.

Cabe señalar que, el impugnante deberá presentar una declaración jurada dirigida a la Tesorería Nacional del Partido Morado, en la que consigne y acredite el pago realizado por concepto de tasa por recurso de tacha, adjuntando la copia del comprobante de pago respectivo, a fin de garantizar la transparencia y trazabilidad de los recursos partidarios.

En ese sentido, establézcase que, hasta el 28 octubre de 2025, el Órgano Electoral Regional Descentralizado procederá a emitir la resolución de las tachas presentadas, garantizando el respeto al debido procedimiento y a la normativa interna del Partido Morado, en concordancia con el Reglamento Electoral y la legislación aplicable.

Artículo 14°.- Presentación de apelación

Dispóngase que, hasta el 29 octubre de 2025 se constituirá como plazo para la presentación de apelaciones contra las resoluciones emitidas en primera instancia sobre tachas. Dichas apelaciones deberán ser ingresadas en el horario de **09:00 a 18:00 horas**, mediante la **Mesa de Partes presencial** ubicada en el local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que, se podrá hacer el envío de sus documentos de presentación de apelación a través de la **Mesa de Partes virtual** dirigido al correo electrónico del Órgano Electoral Nacional Morado organoelectoralnacional@partidomorado.pe en el horario de **09:00 a 18:00 horas**.

La apelación deberá ser presentada mediante el formulario oficial adjunto a la presente Directiva **(ver Anexo 7)**, el cual deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

- a. Datos de identificación del impugnante.
- b. Fundamentos fácticos y jurídicos.
- c. Pruebas de sustento.
- d. Firma y número de DNI.
- e. Comprobante de pago de la tasa de apelación equivalente a S/. 800 soles. **(ver Anexo 3)**

El pago de la tasa de apelación deberá efectuarse mediante depósito en el **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por el recurso de apelación no están sujetos a devolución.

Cabe señalar que, el impugnante deberá presentar una declaración jurada dirigida a la Tesorería Nacional del Partido Morado, en la que consigne y acredite el pago realizado por concepto de tasa por recurso de apelación, adjuntando la copia del comprobante de pago respectivo, a fin de garantizar la transparencia y trazabilidad de los recursos partidarios.

En ese sentido, el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) será el encargado de recepcionar y verificar la admisibilidad de las apelaciones, revisando la documentación presentada y constatando que se cumplan los requisitos de forma y fondo exigidos. Una vez

cumplida esta verificación, las apelaciones serán elevadas al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), el cual, en su condición de máxima autoridad electoral partidaria y órgano de segunda instancia, le corresponde conocer y resolver hasta el 30 de octubre de 2025 en forma definitiva las apelaciones presentadas, asegurando el respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y seguridad jurídica.

Artículo 15°.- Publicación definitiva de la lista de candidatos admitidos

Una vez resueltas las apelaciones conforme a lo dispuesto, el día 31 de octubre de 2025 se procederá a la inscripción y publicación definitiva de las fórmulas y listas de candidaturas a cargos de elección popular, la cual será difundida a través de la página oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión en cumplimiento de las disposiciones electorales internas.

Artículo 16°.- Prohibiciones en la publicidad, propaganda o campaña electoral

Está prohibido en la publicidad, propaganda o campaña electoral lo cual implica:

- a. Colocar publicidad o propaganda dentro y a menos de cien metros a la redonda del Local de Votación.
- b. Vestir prendas alusivas a una Lista el día de la Jornada Electoral (Sufragio)
- c. Destruir, anular, interferir, deformar o alterar la publicidad o propaganda de cualquier Lista.
- d. Otorgar dádivas, alimentos, obsequios o demás similares a los que asisten a sufragar, tanto antes como después de la Jornada Electoral (Sufragio).
- e. Pintar las fachadas de los Locales de Votación, así como de inmuebles particulares sin la previa y por escrito autorización del propietario, que se encuentren a menos de cien metros a la redonda del Local de Votación.
- f. Realizar actos de publicidad, propaganda o campaña electoral con posterioridad a la fecha de cierre de campaña y en especial el día de la Jornada Electoral (Sufragio).

Artículo 17°.- Cronograma Electoral

Apruébese el cronograma electoral para el proceso de elección de candidatos a cargo de elección popular para las Elecciones Generales 2026.

Cronograma Electoral de Elección de Candidatos a Elección Popular	
Actividades	Plazos
Publicación de Directiva y Cronograma Electoral sobre la inscripción de fórmulas y listas a cargos de elección popular	21/10/25
Publicación del padrón electoral aprobado por el JNE	21/10/25
Inscripción de candidaturas para cargos de elección popular	Del 21/10/25 al 25/10/25
Calificación y subsanación de las omisiones	Desde el 22/10/25 al 25/10/25
Publicación inicial de admisión de fórmulas y listas para cargos de elección popular	Desde el 23/10/25 al 26/10/25
Presentación de tachas	Hasta el 27/10/25
Resolución de tachas por el Órgano Electoral Regional Descentralizado	Hasta el 28/10/25
Presentación de apelaciones	Hasta el 29/10/25



Resolución de apelaciones por el Órgano Electoral Nacional Morado	Hasta el 30/10/25
Inscripción y publicación definitiva de fórmulas y listas para cargos de elección popular	31/10/25

Artículo 18°.- Anexos

Apruébese los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, en tanto contienen los formatos necesarios para el proceso de elección de candidatos a elección popular rumbo a las Elecciones Generales 2026.

ANEXO 1

Tarifario de inscripción de candidaturas a elecciones primarias

TARIFARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A ELECCIONES PRIMARIAS			
TIPO DE CANDIDATURA	POR CANDIDATO	POR FÓRMULA	MONTO (\$/.)
ELECCIONES GENERALES			
FÓRMULA PRESIDENCIAL	NO	SÍ	\$/. 1800.00
SENADO	SÍ	NO	\$/. 450.00
DIPUTADO	SÍ	NO	\$/. 300.00
PARLAMENTO ANDINO	SÍ	NO	\$/. 200.00

*Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución

ANEXO 2

Tarifario de aportes partidarios

TARIFARIO DE APORTES PARTIDARIOS	
CATEGORIA	MONTO MENSUAL (\$/.)
Afiliados y Ciudadanos Militantes Morados	\$/. 5.00

*Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución

ANEXO 3

Tarifario para presentación de tachas y apelaciones en las elecciones primarias

TARIFARIO DE TACHAS Y APELACIONES PARA CANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR		
CONCEPTO	MONTO (\$/.)	OBSERVACIONES
PRESENTACION DE TACHA CONTRA LISTA DE CANDIDATURA	\$/. 400.00	Monto por recurso de tacha ante el OERD.
APELACION DE RESOLUCION DE TACHA	\$/. 800.00	Monto por recurso de apelación ante el OENM.

*Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución

ANEXO 4
Formulario de inscripción de candidato a cargo de elección popular

ANEXO 5
Declaración jurada del candidato

ANEXO 6
Formulario para la presentación de tacha

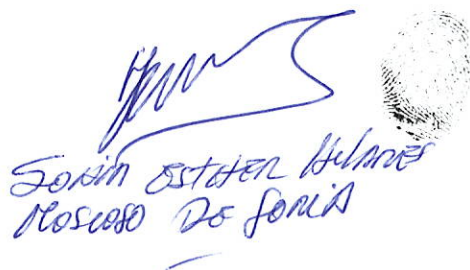
ANEXO 7
Formulario para la presentación de apelación



Rada Isabel Reyes Toriño
44908234



José Abanto Soto
71602659



Sorin Esteban Helander
Moscoso De Jorja

ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA PARA CARGOS DE ELECCION POPULAR

1. Datos Personales:

Nombres y Apellidos: _____ DNI: _____

Dirección: _____

Comité Distrital del que participa: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono(s): Celular: _____ Fijo: _____

Fecha de afiliación al partido: ____/____/____

2. Experiencia Partidaria

Indique en el siguiente cuadro los cargos partidarios que haya ejercido dentro del Partido Morado. En caso de no haber ejercido, deberá consignar “Ninguno” en la primera casilla.

Cargos Partidarios Ejercidos	Periodo
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. Experiencia en la Función Pública

Indique en el siguiente cuadro los cargos públicos que haya desempeñado en alguna institución o entidad del Estado. En caso de no haber ejercido, deberá consignar “Ninguno” en la primera casilla.

Cargos Públicos Ejercidos	Institución / Entidad	Periodo
_____	_____	_____
_____	_____	_____

4. El postulante deja efectuado que cumple con los requisitos exigidos para postular como **candidato a cargo de Elección Popular**, conforme a lo establecido en el **Estatuto y Reglamento Electoral del Partido Morado**.

Marque con una (X) en el SI o NO según corresponda:

Requisitos	SI	NO
Estar debidamente afiliado(a) al Partido Morado, conforme al padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones, salvo disposición legal o estatutaria distinta aplicable al proceso electoral.		
Ha sido condenado(a), mediante sentencia firme, por delito doloso con pena privativa de la libertad, ni estar inhabilitado(a)		

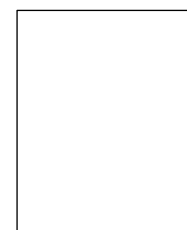
por resolución judicial o administrativa para ejercer función pública o representación política.		
Cumple con los requisitos constitucionales y legales específicos del cargo al que postula, según el tipo de elección.		
Me encuentro comprendido(a) en alguna causal de incompatibilidad o impedimento previsto en el Estatuto del Partido Morado, la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) o la legislación electoral.		
He presentado la documentación obligatoria establecida en la legislación electoral, incluyendo la hoja de vida bajo declaración jurada conforme al formato del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).		
Estoy habilitado como militante en el Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado.		
Soy miembro del Órgano Electoral Nacional Morado o del Órgano Electoral Regional Descentralizado durante el proceso electoral.		
Postula para el cargo de delegado.		
He efectuado el pago de la tasa de postulación de candidatura para cargo de elección popular.		
He efectuado el pago de aportes partidarios de los últimos 12 meses antes de la solicitud de inscripción.		

5. Declaración del Candidato

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y que cumplo con los requisitos establecidos en el Estatuto y Reglamento Electoral del Partido Morado, así como en la normativa aplicable para postular como candidato a cargo de elección popular.

Lugar y fecha: _____

Firma del candidato



HUELLA
DACTILAR



DECLARACIÓN JURADA

YO, _____, IDENTIFICADO (A)
CON D.N.I. _____, CON CORREO ELECTRÓNICO _____,
EN CALIDAD DE CANDIDATO (A) PARA CARGO DE ELECCION POPULAR.

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR.

- HABER SIDO CESADO EN UN CARGO DIRECTIVO O PÚBLICO, POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS O POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- ESTAR SUJETO A SANCIÓN DISCIPLINARIA.
- MANTENER DEUDA CON EL PARTIDO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, POR CONCEPTO DE APORTES PARTIDARIOS.
- NO HABER CANCELADO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, LAS MULTAS AL PARTIDO, GENERADAS POR MI INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELECTORALES REFERIDAS A LA CAMPAÑA ELECTORAL EN EL ÚLTIMO PROCESO DE ELECCIONES GENERALES.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

(Poner una X en SI o NO según corresponda)

SI NO HECHO

____ ESTAR REPORTADO POR DEUDAS EN ALGUNA CENTRAL DE RIESGO.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR EL CONCEPTO DE LA DEUDA:

____ TENER EN CURSO PROCESO JUDICIAL CON EL PARTIDO, O ALGUNO DE LOS
ÓRGANOS PARTIDARIOS.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO

____ NO HABER TENIDO SANCIÓN EN PRIMERA O SEGUNDA INSTANCIA POR
PARTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y LEGALIDAD ESTATUTARIA COMO ENTE DE
PROCESOS DISCIPLINARIOS.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO:



____ NO TENER UN PROCESO DISCIPLINARIO EN CURSO ANTE EL
ORGANO DE DISCIPLINA PARTIDARIA. **EN CASO DE RESPONDER
AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DE LA CONDENA:**

____ ESTAR CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EFECTIVA
O SUSPENDIDA, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA,
POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO. **EN CASO DE RESPONDER
AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DE LA CONDENA:**

____ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS, EL REGISTRO DE DEUDORES
JUDICIALES MOROSOS O EL REGISTRO DE REPARACIONES
CIVILES. **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR
MOTIVO DEL REGISTRO:**

____ HABER EFECTUADO, SIENDO AFILIADO AL PARTIDO, CAMPAÑA O
RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN
POLÍTICA, ALGÚN CANDIDATO DE OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA;
HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.
**EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS
CIRCUNSTANCIAS:**

____ HABER EFECTUADO CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O
FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, HABER
SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O
HABER SIDO CANDIDATO A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR



OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES
A LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO
ELECTORAL.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:

_____ HABER EFECTUADO EL PAGO DE LOS APORTES
PARTIDARIOS, COMO MÍNIMO 12 MESES ANTES
DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. **EN CASO DE
RESPONDER AFIRMATIVAMENTE ADJUNTAR EL
COMPROBANTE DE PAGO.**

EN CASO DE COMPROBARSE QUE LO DECLARADO NO SE AJUSTA A LA
VERDAD, ACEPTÓ SER EXCLUIDO DE OFICIO DE LA LISTA QUE INTEGRO.

POR LO QUE LA SUCRIBO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

Firma del Candidato (a)



**Huella
dactilar**

ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE TACHAS

I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO QUE INTERPONE LA TACHA:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ DNI: _____

DIRECCIÓN: _____

COMITÉ DISTRITAL DEL QUE PARTICIPA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO(S): CELULAR: _____ FIJO: _____

FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO: ____ / ____ / ____

II. EXPOSICIÓN DE LA TACHA

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

(PRECISE DE MANERA CLARA Y OBJETIVA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE, A SU CRITERIO, HACEN IMPROCEDENTE LA CANDIDATURA DEL AFILIADO TACHADO).

FUNDAMENTO DE DERECHO

(INDIQUE LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, DEL ESTATUTO PARTIDARIO Y DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE RESPALDEN LA TACHA, VINCULANDO LAS NORMAS CON LOS HECHOS DESCRITOS).

IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

(RELACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS U OTROS ELEMENTOS QUE ACREDITAN LO SEÑALADO EN LA EXPOSICIÓN DE LA TACHA. **DEBERÁN ADJUNTARSE EN COPIA SIMPLE O CERTIFICADA SEGÚN CORRESPONDA**).

V. BASE LEGAL

LA PRESENTE TACHA SE FORMULA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN:



- ESTATUTO DEL PARTIDO MORADO, EN LO REFERIDO A LA DEMOCRACIA INTERNA, CANDIDATURAS Y PROCEDIMIENTO DE TACHAS.
- REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EN LO QUE RESPECTA A LA INTERPOSICIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE TACHAS.
- LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE

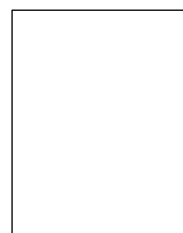
VI. PETITORIO

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO Y A LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS, SOLICITO RESPETUOSAMENTE AL ÓRGANO ELECTORAL REGIONAL DESCENTRALIZADO DEL PARTIDO MORADO QUE ADMITA A TRÁMITE LA PRESENTE TACHA Y, TRAS LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, LA DECLARE FUNDADA, DISPONIENDO LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO (A) TACHADO (A), CONFORME A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA INTERNA Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

VII. SUSCRIPCIÓN

FIRMA AFILIADO TACHANTE: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Huella Dactilar

ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE APELACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO QUE INTERPONE LA APELACION:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ DNI: _____

DIRECCIÓN: _____

COMITÉ DISTRITAL DEL QUE PARTICIPA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO(S): CELULAR: _____ FIJO: _____

FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO: ____ / ____ / ____

II. DECISIÓN OBJETO DE APELACIÓN

ÓRGANO QUE EMITIÓ LA DECISIÓN:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN :

FECHA DE EMISIÓN: / /

MATERIA DE LA DECISIÓN IMPUGNADA:

III. FUNDAMENTOS DE LA APELACIÓN

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL RECURSO (DESCRIBIR CON CLARIDAD LOS HECHOS Y RAZONES POR LOS CUALES LA DECISIÓN EMITIDA AFECTA DERECHOS, PRINCIPIOS DE LEGALIDAD O EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ELECTORAL INTERNO).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS APLICABLES

(PRECISAR LAS NORMAS DEL REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EL ESTATUTO Y LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE SE CONSIDERAN VULNERADAS O INCORRECTAMENTE APLICADAS EN LA DECISIÓN APELADA).

IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS (EN CASO CORRESPONDA, SEÑALAR O ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA APELACIÓN).

V. BASE LEGAL

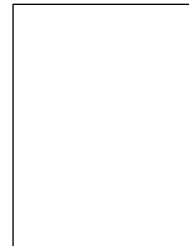
LA PRESENTE APELACIÓN SE INTERPONE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN:

- ESTATUTO DEL PARTIDO MORADO, EN LO REFERIDO A MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y DEMOCRACIA INTERNA.
- REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EN LO QUE CONCERNIENTE AL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA DECISIONES ELECTORALES INTERNAS.
- LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE

VI. PETITORIO

POR LO EXPUESTO, SOLICITO AL ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO DEL PARTIDO MORADO QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ADMITA A TRÁMITE EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, REVOQUE O MODIFIQUE LA DECISIÓN IMPUGNADA, RESTITUYENDO MIS DERECHOS CONFORME A LA NORMATIVA PARTIDARIA Y LEGAL VIGENTE.

FIRMA DEL APELANTE



Huella
Dactilar